

Año II

Núm. 7

Boletín Oficial

DEL

Obispado de Orihuela



Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Tip. del Oratorio.—ORIHUELA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.501 » »
Reservas	63.026.907'21 »

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Tipos de Interés desde 1.º Junio 1939

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA

Las que tengan un saldo medio de	5.000 a 50.000 ptas.	1	% anual
» » » » » »	50.000 a 250.000 »	0'50	% »
» » » » » »	250.000 a 1000.000 »	0'25	% »
» » » » » »	1.000.000 en adelante	0'125	% »

LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORROS

Límite máximo que se abona interés hasta 25.000 ptas.
por cada interesado 2 por 100 anua

IMPOSICIONES A PLAZO

A tres meses fecha	1'50	por	100	anual.
A seis meses	2'50	»	100	»
A un año y más	2'50	»	100	»

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máximos señalados en esta norma para la imposiciones a plazo.

SUMARIO

Sección Oficial.—SECRETARIA DE CAMARA: Circular: Cultos del Mes de María, pág. 91.—SAGRADA CONGREGACION DE RITOS: Decreto prohibiendo exponer al Santísimo Sacramento en sufragio de difuntos, pág. 91.

Disposiciones del Poder Civil.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION: I. Orden disponiendo el Calendario de Fiestas Oficiales, pág. 96.—II. Orden regulando la celebración de suscripciones, cuestaciones, festivales benéficos o iniciativa análoga, p. 98.

Crónica Nacional.—El Jefe del Estado recibe a la Junta Técnica Nacional de la Acción Católica Española, pág. 101—Exhortación Pastoral del Emm. Card. Primado, pág. 102.

Ecos de Roma—Cinco consejos del Papa a los Párrocos, 104

Vida Diocesana.—MONOVAR: Santa Misión, pág. 105.—MOLINS: Santa Misión, 107.—Peregrinación de la Diócesis de Orihuela al Pilar de Zaragoza, pág. 108.

Bibliografía, pág. 110.

Bautista Roses Soler

Fundición de Campanas



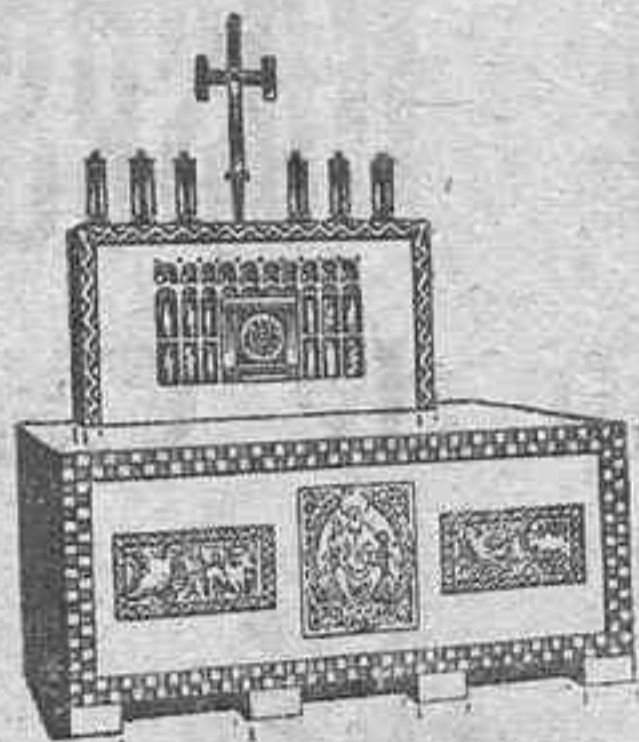
ADZANETA DE ALBAIDA
(Valencia)

Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35
TELEFONO, 16442

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMORITA



Altars desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA

BOLETIN OFICIAL

— DEL —

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE CAMARA

CIRCULAR

CULTOS DEL MES DE MARIA

Deseando promover los cultos en obsequio de María en este mes consagrado particularmente por la Iglesia a honrar a la Reina de los Cielos. Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, encarga a los Sres. Curas celebren todos los días el ejercicio de las flores de Mayo a la hora y en la forma que crean más conveniente, procurando que revistan la mayor solemnidad posible, por lo menos en los días festivos, con una breve plática y algunos cánticos populares, y a tal efecto autoriza para exponer a S. D. M., en los cultos que se verifiquen en dichas condiciones.

Lic. Vicente Hernández Romero,
Vice-Secretario.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

DECRETO PROHIBIENDO EXPONER AL SANTISIMO
SACRAMENTO EN SUFRAGIO DE DIFUNTOS

Beatísimo Padre:

El Arzobispo de Granada, reverentemente postrado a los pies de V. S., deseando cumplir con su deber, juzga conveniente dar cuenta de ciertas costumbres en la exposición del SS. Sacramento

introducidas en esta Diócesis, que parece no se conforman a las prescripciones canónicas y litúrgicas, y que se hallan tan arraigadas por el largo tiempo, que, aun cuando ha dado algunas disposiciones por las cuales se restringe el permiso de la exposición, principalmente pública, no le es fácil removerlas sin grandes inconvenientes, si la suprema autoridad de la Santa Sede no robustece su autoridad.

a). Entre los fieles más piadosos prevaleció la costumbre de pedir frecuentemente a los párrocos y rectores de iglesias la exposición pública, con permiso, desde luego, del Ordinario, por causas meramente privadas a las más veces como sufragio por difuntos particulares. A esta exposición, si se hace durante todas las horas del día, llaman júbilo particular, para distinguirlo del júbilo circular, nombre que se da a la Oración de los XI. Horas que se celebra diariamente por turno en las iglesias de la ciudad de Granada.

b) No pocos, o por cierto tiempo o para siempre, disponen la celebración de estos «jubileos particulares» en determinados días, en sufragio propio o de los suyos, ya por acto entre vivos, ya por testamento, por lo que existen muchísimas fundaciones de esta clase y se aumentan con otras nuevas.

c) Tanto las peticiones como las fundaciones dichas se hacen, principalmente, en las iglesias de religiosos de uno y otro sexo, pero de tal manera, cuando se trata de fundaciones, que muchísimas veces consideran firme y valedera la fundación por la simple entrega y aceptación del estipendio. Ocorre con frecuencia que las familias religiosas interpongan el favor y valimiento de amigos y familiares para conseguir los «jubileos», con el fin principal de procurarse recursos económicos, por lo que, en apariencia, la exposición del SS. Sacramento parece que se emplea como medio para ayudar al sustento.

d) Casi lo mismo he de decirse de los llamados jubileos medios, o sea de la exposición con el copón, ya sea sólo durante algunas horas, ya sea por todo el día.

e) En cuanto al estipendio no existe uniformidad alguna, porque se procuran los «jubileos» disminuyendo, cuando es preciso, la tasa acostumbrada, con el fin de que no se encarguen a otros o se funden en otra parte.

f) Ordinariamente los monasterios de religiosas, si las fundaciones, a que están obligadas, no tienen determinado el día, cumplen la carga en aquellos días en que las monjas están más desocupadas, con el laudable fin de poder estar más frecuentemente ante el SS. Sacramento: pero, como muchísimas veces estos días no son a propósito para la concurrencia de fieles, sucede no rara vez que en la iglesia fuera de la clausura no se vea adorador alguno, y que a la vista parezca que la SS. Eucaristía está solemnemente expuesta sin que nadie la adore.

g) En las iglesias de religiosas, donde por las Constituciones se tiene a diario exposición solemne, colócase en el lugar más visible una tabla mensual, en la que se anuncian los días, los mandatorios y sus intenciones, sin duda para que los fieles que acudan allí rueguen por esas intenciones. Mas también en realidad parece obvio otro fin, aunque secundario, a saber. mover los ánimos a que llenen con nuevos encargos los huecos vacantes en la tabla.

h) Existe en Granada una casa religiosa de hombres, exenta, ciertamente, que obtuvo de la competente Sda. Congregación licencia general para la exposición solemne, la cual se cree, no sin fundamento, que fué impetrada para eludir más fácilmente las condiciones por las que el Ordinario restringe la exposición.

i) Acerca del llamado «jubileo circular», al que más le cuadra el nombre de exposición pública durante algunas horas del día, que no el de Oración de las XI Horas, merece notarse lo siguiente: todos los años se imprime un librito por el que se divulgan los días y las iglesias en que se tendrá la exposición solemne. Mas en el librito suele anunciarse también quiénes costean los gastos del «jubileo» y su intención de este modo: Hoy el jubileo se aplica por los difuntos o el difunto N. N., de la familia o persona N. N., que paga los gastos del jubileo.

El infrascrito Ordinario, para que se cumplan debidamente las prescripciones de la Iglesia en esta materia y para que se evite lo que parezca extraño o contrario a la voluntad y al espíritu de la Iglesia, dió ciertas disposiciones, por las que se restringiera la exposición pública, en primer lugar las siguientes:

1) No se solicitará licencia para la exposición pública sin causa

justa y grave, principalmente pública, como determino el canon 1.274, la que se especificará clara y distintamente en las preces.

2) De ningún modo se permitirá exponer públicamente el Santísimo Sacramento en sufragio de un difunto particular, por no ser esta causa justa y grave, mucho menos pública, de la exposición solemne. Adviértase a los fieles, cuando se ofrezca la ocasión, que el Oficio y Misa es lo único, según las leyes litúrgicas, que ha de emplearse en los sufragios de los difuntos, y que nada más saludable puede hacerse en favor de las almas del purgatorio que ayudarlas con sufragios litúrgicos. Así, pues, tener dichos jubileos particulares y jubileos medios en sufragio de algún difunto no es conforme a la mente de la Iglesia y al espíritu de la auténtica piedad. *Pues el fin primario de la exposición no es otro que rendir el debido culto a tan grande Sacramento.*

3) El buscar con empeño y procurar directa o indirectamente los jubileos para buscar recursos económicos es en absoluto contrario a la reverencia debida al SS. Sacramento y, por lo mismo, sumamente reprobable.

4) La limosna que dan los fieles por los gastos que origina la exposición, legítimamente celebrada, se conformará de un modo uniforme a la costumbre de la diócesis.

5) Por lo que atañe al llamado jubileo circular, no se anunciará con estas palabras: Hoy el jubileo se aplica por el difunto... Podrá, sin embargo, anunciarse con estas u otras semejantes: Hoy los gastos serán sufragados por N. N., pero la Misa y los sufragios que se hacen, reservados ya al Santísimo (pues siempre se hace algún sufragio por los difuntos después de la reserva), se aplicarán por la intención del dicho N. N.

Pero, sin embargo, estos mandatos del Ordinario se aluden muchas veces, con razones ciertamente especiosas, y exigir su observancia lleva consigo no pocas dificultades, sobre todo cuando se trata de últimas voluntades, por la resistencia de los ejecutores testamentarios.

El infrascrito Ordinario, referidas todas estas cosas, para atender a su conciencia y a los fieles que le han sido encomendados, propone las siguientes dudas, rogando humildemente a V. S. que se digne ordenar sean contestadas:

I. ¿Se han de mantener las disposiciones del Ordinario arriba mencionadas por las que se restringe la exposición pública del Santísimo Sacramento?

II. ¿Puede tolerarse la exposición, principalmente pública, en sufragio de un difunto particular?

III. ¿Deben ser aprobadas las fundaciones de los llamados jubileos, ya particulares, ya medios; en sufragio de un difunto particular, o han de ser rechazadas, aconsejando a los fieles que funden debidamente los sufragios litúrgicos de la Iglesia?

IV. ¿Pueden tolerarse las fundaciones de esta clase ya existentes o deberán ser reguladas o conmutadas por la Santa Sede?

V. ¿Convendrá autorizar al Ordinario para conmutarlas por Misas de aniversario y otros sufragios litúrgicos? Si afirmativamente el Ordinario de Granada solicita esta facultad.

VI. ¿Puede permitirse la exposición pública en las iglesias de monjas, al menos a puerta cerrada, cuando fuera de la clausura no haya adoradores delante del SS. Sacramento?

VII. ¿Puede concederse permiso para la exposición pública pedida por un particular en sufragio de sus difuntos, si la exposición ha de hacerse en iglesia donde, o de ningún modo, o sólo con muchas dificultades, puedan cumplirse las prescripciones del canon 1.275, advirtiéndolo, desde luego, con anterioridad a los fieles que se concede tal permiso para que, en ese día al menos, se aproveche la ocasión de rendir el honor debido al Santísimo Sacramento, solemnemente expuesto, que a diario permanece reservado en el Tabernáculo?

VIII. ¿Deberá ser prohibida, la directa captación de los llamados jubileos, sino también la costumbre de fijar un cuadro o tabla para mover a los fieles a llenar los huecos que están libres de mandas?

IX. ¿Será conveniente que la casa religiosa a que se refiere la letra h) dé a conocer al Ordinario la causa de la exposición pública que se celebre en su iglesia por la facultad que le ha sido concedida por la Sagrada Congregación?

Y la Sagrada Congregación de Ritos, oído también el voto de la Comisión Especial, consideradas diligentemente todas las cosas, juzgó contestar a las dadas propuestas:

A la primera. Afirmativamente.

A la segunda. Negativamente.

A la tercera. Negativamente a la primera parte y afirmativamente a la segunda.

A la cuarta. Negativamente y recurra a la Santa Sede.

A la quinta. Acúdase a la Sagrada Cogregación del Concilio.

A la sexta. Negativamente, si se trata del llamado jubileo particular.

A la séptima. Provisto en la tercera.

A la octava. Afirmativamente.

A la novena. El recurrente vea la fórmula del privilegio y precisamente en el texto original.

Y así contestó y declaró, 15 de mayo de 1939.—*A Carinci, Secretario de la S. C. de R.—Enrique Dante, Subs.*

Disposiciones del Poder civil

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

I

Orden disponiendo el Calendario de Fiestas Oficiales

Por varios motivos, el espiritual primero, el administrativo y civil, el económico después, importa que el Poder Público sujete a una ordenación adecuada las festividades de carácter oficial, determinando los días que puedan considerarse tales, así como el alcance y efectos de esta declaración.

Han de pesar en dicha ordenación los preceptos de la Iglesia Católica, que no pueden ser desconocidos por un Estado católico; las tradiciones nacionales y populares y las ceremonias que el Movimiento ha introducido en conmemoración o celebración de dichos signos de ello.

Recogiendo, pues, el espíritu de la declaración II, apartados tercero y cuarto del Fuero del Trabajo, se catalogan los días festivos; pero sin olvidar que la reconstrucción de la Nación exige, hoy, más que

nunca, la multiplicación de los esfuerzos de los españoles y la fortificación de nuestra Economía.

En su virtud, y con la conformidad del Consejo de Ministros, este Ministerio dispone:

Artículo primero. Son días festivos:

- a) Todos los domingos del año,
- b) Las fiestas religiosas.
- c) Las fiestas nacionales.

Todos ellos serán inhábiles a efectos administrativos, vacando las oficinas públicas, y se repurán feriados a efectos mercantiles.

Artículo segundo. Por lo que afecta al trabajo y a la apertura y cierre de establecimientos en domingo, se estará a lo dispuesto en la legislación especial sobre descanso dominical.

Artículo tercero. Son fiestas religiosas las siguientes: circuncisión del Señor, Epifanía, San José, Corpus Christi, La Ascensión del Señor, San Pedro y San Pablo, Santiago, la Asunción de la Virgen, Todos los Santos, Inmaculada Concepción, Navidad y, por devoción del pueblo español, Jueves y Viernes Santos. En todos estos días se aplicarán las mismas normas que en los domingos, si bien los Gobernadores civiles, oída la Autoridad Eclesiástica, y conforme a la costumbre del lugar, podrán autorizar cuando se estime pertinente por dicho motivo, la apertura de establecimientos mercantiles en las horas y con el alcance que se determine.

Artículo cuarto. Independientemente de los mencionados en el artículo anterior, serán también festivos, con igual significado, pero dentro de los límites del término Municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de la Misa y de la abstención de trabajos foráneos y serviles.

Artículo quinto. En las bases de trabajo y, en su defecto, por los Delegados de Trabajo, se fijarán los días, de los comprendidos en los artículos tercero y cuarto, en que el descanso prescrito lleve aparejada la obligación de satisfacer el jornal o la recuperación de las horas perdidas. Por lo menos, la mitad de dichas festividades se incluirán en el primer caso.

Artículo sexto. Las fiestas nacionales serán de dos clases: 1) Mera-

mente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas. 2) Fiestas nacionales absolutas, asimiladas a domingos, pero con recuperación de horas perdidas.

Artículo séptimo, Son fiestas nacionales meramente oficiales el 2 de mayo y el 20 de noviembre.

Son fiestas nacionales absolutas el 19 de abril (Fiesta de la Unificación), el 18 de julio (Fiesta del Trabajo Nacional), el 1.º de octubre (Fiesta del Caudillo) y el 12 de octubre (Fiesta de la Raza).

Los días de Santiago y de la Inmaculada Concepción, además de ser fiestas religiosas sujetas al régimen de los artículos tercero y quinto, tendrán la consideración de fiestas nacionales.

Artículo octavo. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la fiesta del 19 de abril, a efectos de Trabajo, podrá trasladarse al domingo siguiente más próximo y la del Caudillo al primer domingo de octubre.

Madrid, 9 de marzo de 1940.

SERRANO SUÑER.

(*Boletín Oficial del Estado*, de 13-III-1940, pág.. 1.765.)

II

Orden regulando la celebración de suscripciones, cuestaciones, festivales benéficos o iniciativas análogas

Son varias las disposiciones dictadas desde los comienzos del Movimiento Nacional con el fin de disciplinar las iniciativas de índole benéfica, especialmente las suscripciones, cuestaciones, festivales y otras semejantes.

La experiencia recogida aconseja elevar la jerarquía legal de alguna de esas disposiciones, refundir todas ellas y reglamentar de manera más detallada su aplicación.

En virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. Las suscripciones, cuestaciones públicas, festivales benéficos e iniciativas análogas se considerará ilícitas si previa-

mente a su celebración no ha sido solicitada y obtenida autorización expresa de este Ministerio.

Los organizadores de dichos actos que contravengan lo dispuesto en la presente Orden quedarán incurso en las responsabilidades definidas en el art. 7.º.

Artículo segundo. Queda privadamente reservada la denominación de espectáculos benéficos a aquellos en que la totalidad de sus ingresos líquidos se aplique a fines de dicho carácter.

Cuando sólo se proponga la aplicación parcial de los rendimientos, se hará mención de la circunstancia en el anuncio del espectáculo, y, aunque éste no pueda calificarse de benéfico, quedará, no obstante, sometido a la reglamentación dispuesta en la presente Orden.

Artículo tercero. Los organizadores de los actos enumerados en el art. 1.º, dirigirán con placo suficiente las solicitudes de autorización al Ministerio de la Gobernación por conducto de los Gobernadores Civiles, o directamente si el acto hubiere de celebrarse en la villa de Madrid.

Acompañarán sus instancias con el documento que acredite la venia del Diocesano, si los actos persiguen fines de naturaleza religiosa; de la Autoridad militar competente, cuando fueren en beneficio de las Instituciones de este carácter, y de las Delegaciones Nacionales de Servicios de Falange Española Tradicionalista y las J. O. N. S., en el caso de proyectarse por las Organizaciones del Movimiento o en provecho de las mismas.

Se expresará, igualmente, en la solicitud el procedimiento previsto para recaudar los ingresos, cálculo aproximado de éstos, presupuestos de los gastos precisos para obtenerlos y forma en que habrá de aplicarse lo recaudado al fin motivador del acto.

Artículo cuarto. La tramitación de las solicitudes y las propuestas de resolución se hará por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales tratándose de iniciativas con finalidad benéfica, y por la Dirección General de Política Interior en los demás supuestos.

El Ministro podrá delegar las facultades resolutivas en el Subsecretario de la Gobernación y en los Directores generales respectivos.

Artículo quinto. Las autorizaciones concedidas lo serán siempre con la condición de que los organizadores no puedan disponer de los

ingresos líquidos hasta que rindan y les sea aprobada cuenta de los gastos e ingresos, acompañándola de todos los justificantes necesarios. Los Centros determinados en el artículo anterior harán la censura de las cuentas, proponiendo, en su vista, las resoluciones procedentes.

Artículo sexto. Al anunciarse las cuestaciones, subscripciones y festivales se consignará la autorización concedida por el Ministerio, sin cuyo requisito los periódicos no podrán dar noticias ni hacer propaganda de las mismas.

Para los espectáculos benéficos regirá de modo absoluto la prohibición de repartir las localidades a domicilio, incluso con derecho a rehusarlas, o expenderlas en lugares distintos de la taquilla del local donde el espectáculo haya de celebrarse.

Artículo séptimo. Serán castigadas con multas de 250 a 25 000 pesetas las infracciones de cualquiera de las normas que anteceden. La responsabilidad de su pago recaerá de forma solidaria sobre las personas que hayan intervenido en la organización de los actos aunque no hubieran suscrito la solicitud de autorización.

Si los actos se celebraran sin haber conseguido la previa autorización ministerial, coexistirá la multa con la obligación de ingresar en el Fondo de Protección Benéfico-Social los ingresos obtenidos.

Artículo octavo. La imposición de las multas y responsabilidades pecunarias corresponde al Ministro de la Gobernación o a las Autoridades en quienes delegue, conforme al artículo 4.º.

Los Gobernadores Civiles velarán por el cumplimiento estricto de esta Orden, señalando al Ministerio los hechos contrarios a ella que lleguen a su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1940.

SERRANO SUÑER.

(*Boletín Oficial del Estado*, 25-II-1940, págs. 1.393-1-394.)

Crónica Nacional

EL JEFE DEL ESTADO RECIBE A LA JUNTA TECNICA NACIONAL DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA

En el palacio de El Pardo fué recibida el día 12 por S. E. el Jefe del Estado, la Junta Técnica Nacional de la Acción Católica Española, formada por 23 miembros eclesiásticos y seculares.

Hizo la presentación de la nueva Junta, en representación de S. E. el cardenal primado, el provisor de la diócesis de Toledo M. I. Sr. D. Hernán Cortés, viceconciliario general de la Acción Católica Española.

En las breves palabras que pronunció al presentar a la nueva Junta, destacó el sentimiento del cardenal Gomá por no poder acudir personalmente al acto, a causa del grave quebranto de su salud. Explicó luego algunos detalles de la constitución de la nueva Junta Técnica y su manera de actuar, señalando que la dirección correspondía a la Iglesia, y sólo la ejecución de los planes y acuerdos de la jerarquía, es lo pasa a ser función de los elementos seculares.

Afirmó, que la nueva Junta se propone realizar en el suelo de la Patria, regado por la sangre fecundante de mártires y de héroes, aquella labor que tiene derecho a pedir el Estado de todos los elementos que lo integran. Labor de siembra de los principios católicos que informaron en siglos pretéritos la grandeza de España.

Afirmó que estos momentos recuerdan aquellos tiempos pasadas en los que la Iglesia y el Estado se reunían para laborar juntos por la prosperidad del pueblo. Dijo que la misión de la Junta es difundir en santo apostolado los altos principios del catolicismo con los que España logró orientar al mundo. Terminó diciendo que la Acción Católica será en todo caso cantara de formación de perfectos ciudadanos, en condiciones de prestar los mejores servicios a la Patria, a las órdenes del Caudillo de España, como el mayor timbre de gloria.

DISCURSO DEL CAUDILLO

S. E. el Jefe del Estado manifestó que se congratulaba de haber oído palabras tan justas y certeras sobre lo que es la Acción Católica y acerca de cual deberá ser su campo de acción en España.

Señaló que en tiempos felizmente pasados, de democracia, de luchas liberales, de combate con el marxismo y con todas las doctrinas materialistas enemi-

gas de los valores espirituales, la Acción Católica tuvo que tomar un aire combativo. Pero no es ciertamente merecedora de censura, porque pasaba de la tarea puramente apostólica, a otras actitudes de enérgica defensa de aquellos valores espirituales frente al Estado ateo.

Ahora, por fortuna, la situación de España es muy otra, pues aquellos mismos afanes del catolicismo, de espiritualismo, frente a lo material y a lo pagano, que animan y mueven a la Acción Católica, animan también al Estado en todas sus tareas.

El pueblo español había padecido un tremendo proceso de descristianización. Por eso cuando se aflojaron los resortes del Poder y desapareció la autoridad, las turbas desataron e hicieron blanco de sus desórdenes a todo lo que representaban valores espirituales y singularmente, los sacerdotes y los templos.

Hay que recristianizar a esa parte del pueblo que a sido pervertida, envenenada por doctrinas de corrupción.

Señaló que el hecho de que antes para realizar esa labor la Acción Católica tenía que ir contra la obra de los Gobiernos, hoy en cambio, la podrá realizar con el completo apoyo del Poder.

Destacó que la Acción Católica española y el nuevo Estado español, encontrarán en su actuación zonas comunes, pero en ellas la comprensión será completa, porque es uno mismo el ideal que nos anima.

Terminó el Jefe del Estado asegurando a la Comisión que podían marchar seguros de que cuentan con toda la confianza y con todo el apoyo del nuevo Estado.

El Caudillo de España dedicó un cariñoso recuerdo a Su Eminencia el cardenal primado e hizo votos por el restablecimiento de su salud.

Puso término al acto con un ¡Arriba España!, que fué fervorosamente contestado por todos los presentes.

EXHORTACION PASTORAL DEL EMMO .CARD. PRIMADO

Venerables Hermanos y amados hijos.

En este momento solemne de nuestra vida, cuando la mano del Señor nos prueba con dolorosa enfermedad, resuena en nuestra conciencia con acentos imperativos la recomendación de San Pablo a Timoteo: *attende tibi et doctrinae*. En virtud de este imperioao deber pastoral. después de entregarnos rendidamente en manos de la Divina Providencia confortado con los auxilios espirituales de nuestra labor de magisterio eclesiástico con una efusiva y sencilla consideración sobre el valor de la vida, euando ya la nuestra personal se ilumina con resplandores de eternidad.

Nuestra vida, amadísimos diocesanos, es de Dios. De Dios somos mientras vivimos y cuando morimos. Dios dispone libérrimamente de este don precioso que nos ha concedido, que es la vida. Llega un momento prefinido por la Divina Providencia en que Dios corta, como lo hace el tejedor con su hebra, el hilo de nuestra vida.

Es cosa fuerte, amados hijos, verse de repente privado de fuerzas e impedido de llevar a cabo los proyectos que acariciábamos. Nós, debemos confesarlo con toda sinceridad como testimonio que corrobora experimentalmente la aserción del Espíritu Santo, hemos sentido en cierta manera la sorpresa de lo inesperado: *Dum adhuc ordiner, succidit me*. Cuando contábamos todavía con vigor y nos aplicábamos intensamente a las tareas de nuestro gobierno pastoral y a los gravísimos intereses espirituales de índole nacional, hemos quedado reducido a inactividad casi absoluta, torturado por dolores agudísimos. Acatamos en todo la divina voluntad y bendecimos al Señor dejándonos totalmente a merced de su beneplácito.

La vida humana mirada desde estas alturas aparece bien mezquina; y esta es una lección que quisiéramos inculcaros con fuerza. Nadie ha definido mejor la vida que el Espíritu Santo en los escritos apostólicos, donde se dice que la vida es «humo que permanece un momento y muy luego se disipa». Humo es sin consistencia, sin solidez, y como humo se escapa de nuestras manos la vida cuando nos aferramos a ella.

No obstante, nuestra vida, tan mezquina de suyo, ha sido valorizada en Jesucristo y por Jesucristo. En nuestros dolores recordamos con particular devoción la profecía de Isaías acerca de Jesús: «Tomó sobre sí nuestras dolencias y cargó con nuestras penalidades».

En virtud de esta solidaridad del género humano con Jesús, la vida de nuestra Cabeza, que se transfunde por todos los órganos del Cuerpo Místico, llega a manifestarse hasta «en nuestra carne mortal», en frase vibrante del Apóstol, dejándonos la dulce esperanza de que *exultabunt ossa humiliata*. Regalado consuelo, amadísimos diocesanos, es contar con Jesucristo, nuestro Mediador, propiación por nuestros pecados, esperanza viva de todo nuestro ser. Por él hasta nuestros miembros triturados por el dolor y maltrechos por la enfermedad reciben un hálito de vigor y de vida sobrenatural que trasciende con infinita ventaja a todos los humanos remedios.

No queremos terminar esta efusión paternal de nuestra alma sin exhortarnos, venerables sacerdotes y amados fieles, a que vivias el sentido espiritual de la vida.

Nos volvemos nuestra mirada, en profundo examen de nuestra actuación pastoral, y reconociéndonos deudor de inmensos beneficios a Dios Nuestro Señor, los resumimos en esta frase de la Sagrada Escritura: *Vitam et misericordiam tribuisti mihi*. Una vida larga e intensa, y una misericordia sin límites ni medida. De ambas le estamos inmensamente reconocido, sin pretender justificar en nada nuestra conducta. Sirva, con todo, de descargo en las deficiencias

y equivocaciones que hayamos sufrido, la rectitud de intención con que siempre procuramos proceder. Y si en algo de nuestra intensa actividad se dió gloria a Dios y se logró el bien de España, dense gracias a Dios y sirva ello de estímulo como nos sirve de consuelo en esta hora.

A este consuelo se une el que nos proporciona la benevolencia de nuestro Santísimo Padre el Papa, a quien rendimos en nuestra enfermedad el homenaje de veneración que en todo momento le hemos profesado; la delicadeza del Jefe del Jefe del Estado español y de su Gobierno; la fraternidad del Episcopado y las oraciones de los buenos católicos. Y vosotros, amadísimos diocesanos, confiados por la Divina Providencia a nuestros desvelos, sabed que estamos identificado con vosotros, habiendo procurado en nuestra enfermedad intensificar, ya que no con el trabajo al menos con las penas, el sentido de vuestra edificación espiritual. Sed todos y totalmente de Dios.

Sacerdotes diocesanos, colaboradores abnegados de vuestro Prelado, recibid nuestra gratitud, mantened el depósito de la fe de nuestro pueblo, realizad cumplidamente vuestro ministerio.

Y, mientras quedamos resignada y amorosamente confiado en Dios e implorando la protección de nuestra Madre la Virgen Santísima, os damos a todos de corazón nuestra bendición pastoral.

† ISIDRO, CARDENAL GOMA Y TOMAS,
Arzobispo de Toledo.

Toledo, 22 de Marzo, Viernes Santo de 1940.

Ecós de Roma

CINCO CONSEJOS DEL PAPA A LOS PARROCOS

Al recibir el Santo Padre en audiencia a los párrocos de Roma y a los predicadores de la Cuaresma, les ha dirigido cinco consejos, especialmente notados y separados uno de otro. Los resumidos a continuación:

1) Cada párroco es un apóstol. Debe estar animado de espíritu apostólico y de celo conquistador. Debe formar un cuadro claro minúsculamente detallado hasta topográficamente, calle por calle, de la población de la parroquia, que es fiel católica, y de aquella otra que está alejada de las prácticas cristianas. Entre los primeros ha de buscar los más selectos para que sean elementos promotores y directores de la Acción Católica. Para las gentes alejadas de la Iglesia, no debe secatimar trabajo ni pena, a fin de buscarlas y reconquistarlas, sin permitirse reposo, hasta que todas vuelvan a la Iglesia.

2) El párroco es rector y padre espiritual de las almas. Debe instruir a los fieles en el pensamiento cristiano y lograr que sea verdaderamente cristiana la

ciudad en la parte que le toca. En el cumplimiento de estos deberes, no debe distraer ni turbar su celo por labores de administración. Acaso no pocos párrocos tienen que mantener diariamente áspera lucha para no quedar presos en las ocupaciones administrativas, y encontrar el modo y el tiempo indispensables para la verdadera cura de almas.

3) El párroco debe celebrar con digna e íntima devoción la Santa Misa, y administrar con todo respeto los Sacramentos. Así, el pueblo comprenderá con viva fe su significado y su valor.

Después del Santo Sacrificio, el acto más grave es la admiración del Sacramento de la Penitencia. El párroco debe ser generoso en su administración, sentarse en el confesonario, oír las penas, las turbaciones, las dudas. El pueblo siente aguda necesidad de confesores que por su virtud y su ciencia teológica y ascética, por su madurez y ponderación, les sirvan para iluminarle con seguras normas de vida.

4) El párroco tiene un estricto deber de anunciar la palabra de Dios. Predique la verdad con su pureza e integridad hasta las últimas consecuencias morales y sociales. El pueblo tiene hambre de esto. Predique con simplicidad y con sentido práctico que llegue a la mente y se haga guía del espíritu. No la brillante y rebuscada facundia conquista. Hoy las almas esperan la palabra convencida que parte del corazón del que habla y va al corazón del que escucha.

Preparen a los niños personalmente para la primera confesión y la primera comunión.

5) Administren la caridad, organicen la beneficencia, para que funcionen de manera ordenada, justa e igual y vasta. Sean púdicos en el callar quienes reciben las limosnas, porque así podrán hacer caridad aun aquellos que, equivocadamente, sienten vergüenza en la pobreza.

Vida Diocesana

Monovar

SANTA MISION

El Domingo 7 de Abril a las 6 de la tarde hicieron su entrada en la población los PP. Misionero de la «Congregación de San Vicente de Paul» de Barcelona.

A las 5 de la tarde y previa invitación del Sr. Cura Párroco se congregaron en la Iglesia Parroquial, todos los niños de las escuelas y Colegio con sus respectivas Maestras y Maestros, las Congregaciones de «Hijas de María» Apostolado de la Oración» «Cofradía de la Virgen del Remedio», Junta Parroquial, Jerarquías de F. T. E. y de las J. O. N. S., Autoridades Locales presididas por el Comandante Militar de la Plaza y el pueblo en masa.

A la hora designada y precedida de las «Organizaciones Juveniles» con la

banda de tambores trompetas se formó la Procesion dirigiéndose a la Avenida de José Antonio por donde habían de llegar ios Misioneros.

Durante el trayecto las Congregaciones y el pueblo cantaban las tradicionales letrilla Misionales.

Al llegar los PP. Misioneros, fueron presentados por el Sr. Cura a las Autoridades y Representaciones Oficiales e inmediatamente se organizó la comitiva con dirección a la Parroquia resultando una imponente Manifestación de fe y respeto a la «Santa Misión».

Llegado al Templo, que fué insuficiente para el público que acudió, el Padre Director dirigió la palabra para explicar los fines de la Misión y dar a conocer el orden de los éxitos que habtan de celebrarse, terminando su discurso dando les gracias al pueblo católico de Monovar, por el solemne y entusiasta recibimiento que hizo a los enviados de Dios que vienen a depositar la semilla del evangelio en la sociedad.

Todos los días a las 6 de la mañana hubo Misa dialogada y plática, los martes, jueves y sábados a las 5 «Rosario de la Aurora» con gran asistencia de fieles llegando a más de mil y presididas por el Sr. Alcalde; a las 11 Catecismo para todos los niños de la población asistiendo todos ios Maestros y Maestras y lcs Religiosas de la «Divina Pastora» con sus respectivos colegios terminando estos instructivos y religiosos actos con una Misa de Comunión General y la clásica Procesión de las «Banderitas» que recorrió todas las calles de la ciudad en la que iban 1.300 niños, portadores de bonitas y originoles bandera-estandartes, que fué las delicias de toda la población por espacio de tres horas ¡un espectáculo inenarrable!

Por la noche de 7 a 9 los principales actos de la Misión; Santo Rosario, Letrillas cantadas, Exposición Apologética en forma dialogada y sermón moral.

Durante la primera semana todas las tardes los PP. Misioneros acompañados del Sr. Cura visitaron las cárceles en donds dieron conferencias Apologéticas y Morales a los reclusos, terminando tan provechosa labor con una Misa y Comunión General para toda la población Penal, con asistencia de las Autoridades, Jerarquías e invitados, celebrándose un acto verdaderamente conmovedor, acercándose a recibir a Jesús Sacramentado setecientos reclusos.

Durante la segunda semana continuaron los actos generales de la Misión con un entusiasmo y fervor cada vez mayor, acercándose al Tribunal de la Penitencia y a la Sagrada Comunión infinidad de personas, celebrándose todos los días Misa y Comunión General terminando con la del Domingo 21 que fué uno de los actos que quedará grabado indeleblemente en el corazón de todos los fieles de la Parroquia, sobre todo en el momento antes de la Comunión cuando el Sr. Cura, invitado por el P. Misionero dirigió la palabra para perdonar y pedir perdón a todos los feligreses; se acercaron a recibir el pan de Lss Angeles más de ochocientos entre hombres y mujeres.

Por la tarde tuvo lugar una extraordinaria fuución Religiosa-Eucarística con Procesión Claustral a la que asistieron gran número de caballeros, sermón de

despedida por el P. Antonio Tugores, Director de la Misión, y Bendición Papal. La Iglesia estuvo completamente llena de fieles.

También dieron conferencias especiales para las «HIJAS DE MARIA» y solteras, para las señoras casadas y para los Caballeros con un resultado inesperado por la concurrencia y respeto con que fueron escuchadas.

Los PP. Misioneros Antonio Tugores, Miguel Piquer y Juan Coll han hecho una labor en esta Parroquia como no se había conocido, proporcionando la tranquilidad espiritual a muchas almas atribuladas y consiguiendo que se acercaron a recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión personas muy apartadas de las mismas.

Monovar puede felicitarse por haber tenido entre sus hijos a los enviados de Dios que con tanto acierto y fruto espiritual han dado la Santa Misión.

El Sr. Cura agradece con todo su Corazón la gran labor Religioso-moral realizada por los P.P. Misioneros en la Parroquia de Monovar y desea que la semilla por ellos depositada dé el fruto de ciento por uno.

El lunes día 2 por la tarde los P.P. Misioneros invitados por la Junta del «Casino de Elda» se trasladaron acompañado del Sr. Cura-Arcipreste a dicho pueblo, en donde dieron unas Conferencias en medio de un entusiasmo indescriptible, después de su presentación por el Sr. Arcipreste, los P.P. Tugores y Piquer hablaron sobre la «Existencia de Dios» y «Necesidad de la Religión» y el P. Coll hizo un vibrante discurso dando a conocer que la Ignorancia Religiosa es la causa de todos los males que padece la sociedad, fueron muy aplaudidos.

Molins

SANTA MISIÓN

Organizada por el Sr. Cura D. José María Agulló, celebróse en esta parroquia la Santa Misión los días 7 al 14 del presente mes de Abril, trabajaron en ella con verdadero celo apostólico los RR. PP. José Uribesalgo y Alejandro Aranzabal, franciscanos del Cenvento de Orihuela, quienes desarrollaron ordenado y fecundo plan misional con sermones morales y pláticas doctrinales en intensa labor catequística mañana y tarde.

Fruto de éste desvelo fueron la Comunión general de 200 niños celebrada el viernes día 12 y la de fieles que sobrepasó la cifra de 500.

PEREGRINACION DE LA DIOCESIS DE ORIHUELA AL PILAR DE ZARAGOZA

Cúmplase en el año actual el XIX Centenario de la venida de la Sma. Virgen en carne mortal a Zaragoza para alentar al Apóstol Santiago, nuestro Padre en la Fé.

En el brillante desfile que las diócesis españolas están realizando ante el trono de la Virgen del Pilar, a la de Orihuela ha correspondido verificarlo en los últimos días del mes de la Virgen.

Iremos en peregrinación a besar el pilar bendito con espíritu de piedad y penitencia; a dar rendidas gracias a la Sma. Virgen por la protección que a España en el correr de los siglos ha dispensado, sobre todo durante el pasado glorioso movimiento nacional, y a fervorosamente pedirle que continúe velando por la Iglesia y por nuestra querida Patria.

De la constancia y entusiasmo con que realicemos la propaganda habrá de depender el éxito ansiado.

La junta organizadora, respondiendo con la mejor voluntad a los deseos y encargo de nuestro Rvdmo. Prelado, quien ha de presidir la peregrinación, permítase encarecidamente rogar a los Sres. Curas Párrocos a las Uniones Diocesanas de Acción Católica y sus diversas organizaciones y a las demás entidades de carácter religioso que cooperen a la propaganda en la forma que estimen más noble y eficaz.

A quienes no puedan tomar parte personal en la peregrinación pedimosles que se unan a ella en espíritu con oraciones y otros actos de devoción y que constituyan con donativos a la ofrenda de la Diócesis a la Sma. Virgen del Pilar en su Basílica de Zaragoza.

La junta organizadora

NOTA: Los peregrinos pueden gozar indulgencia plenaria previa confesión, comunión y visita a la Basílica Zaragozana. La Sagrada Congregación del Concilio ha concedido al Sr. Arzobispo de Zaragoza la facultad de conmutar a los sacerdotes peregrinos el oficio divino por las tres partes del Rosario, mientras dure la peregrinación.

PROGRAMA

Miércoles 29 de Mayo de 1940.

ORIHUELA. — Salida del tren especial sobre las	7.	
VALENCIA. — Llegada sobre las	12.30	
Almuerzo en hoteles y restaurants.		
Cena en ruta, cesta. Salida sobre las		15.
ZARAGOZA. — Llegada sobre las	24.	
Traslado de los viajeros a los hoteles y pensiones		
Alojamiento.		

Jueves 30 de mayo

ZARAGOZA. —Desayuno, almuerzo, cena y alojamiento.	
A las 8 Misa de Comunión General. Presentación de la Peregrinación a la Santísima Virgen.	
A las 10 Solemne Misa de acción de gracias a la Virgen del Pilar y Apóstol Santiago en la Iglesia Parroquial de éste.	
A las 12 Visita al Santo Templo Metropolitano de La Seo y acto de adoración a las Cinco Llagas del renombrado Cristo que se venera en dicha Catedral. Acto seguido visita de la Peregrinación al Excmo. Señor Arzobispo de Zaragoza.	
A las 5.30 de la tarde, en la Iglesia de Santa Engracia y ante las Santas Cenizas de los innumerables mártires de Zaragoza, conmemoración de los innumerables mártires y caídos en la Santa Cruzada.	
Breve alocución Sagrada, canto de lelanías y oración por los caídos.	

Viernes 31 de mayo

ZARAGOZA. —Desayuno, almuerzo, cena y alojamiento.	
A las 6 de la mañana podrán asistir los peregrinos que lo deseen a la Misa de Infantes en la Santa Capilla.	
A las 8, Misa de Comunión General en la Iglesia que se designará.	
Por la tarde visita al joyero y tesoro de la Virgen y acto final en la Basílica de la Santísima Virgen del Pilar y despedida de los Peregrinos.	

Sábado 1 de junio

ZARAGOZA. —Desayuno, traslado a la estación por cuenta de los peregrinos.		
Salida del tren especial sobre las		7.
Almuerzo en ruta. Cesta.		
ORIHUELA. — Llegada sobre las	20.30	

P R E C I O S

CATEGORIAS	A	165 Ptas.
	B	190 »
	C	210 »
	D	310 »
	E	335 »

La categoría **A**: comprende: ferrocarril en 3.^a clase y alojamiento en pensiones, fondas casas particulares e institutos religiosos si hay necesidad.—Categoría **B**: Ferrocarril en 3.^a clase y alojamiento en Hoteles de 2.^a categoría.—Categoría **C**: Ferrocarril de 3.^a clase y alojamiento en Hoteles de 1.^a categoría.—Categoría **D**: Ferrocarril de 1.^a clase y alojamiento en Hoteles de 1.^a categoría. Categoría **E**: Ferrocarril en 1.^a clase y alojamiento en Hoteles de lujo

En estos precios van incluidos:

- 1.º Medalla y Carnet oficial del centenario.
- 2.º Billeto de ferrocarril en tren especial que saldrá de Orihuela y enlazará con otro especial de Alicante.
- 3.º Transportes en las ciudades de las personas y equipajes.
- 4.º Comidas en ruta, estancia y tres comidas diarias en los Hoteles de Zaragoza, según categoría elegida.
- 5.º Propinas, pases e impuestos.
- 6.º Entrada para todas las visitas y actos de propaganda.
- 7.º Acompañamiento durante el viaje del personal técnico del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar.

Para detalles e inscripciones pueden dirigirse a las oficinas del Palacio Episcopal o las del archivo Parroquial del Salvador (Catedral).

El plazo de inscripción expira el día 22 de Mayo.

Bibliografía

El Dr. D. Joaquín Espinosa acaba de publicar la Novena en honor del Sdo. Corazón de Jesús, en la cual expresa sencillamente la doctrina teológica histórica y ascética acerca del culto al Corazón de Jesús.

En breve aparecerá también la Novena en honor de la Virgen del Carmen.

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en ALCAZAR

de SAN JUAN

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

VINOS DE MISA

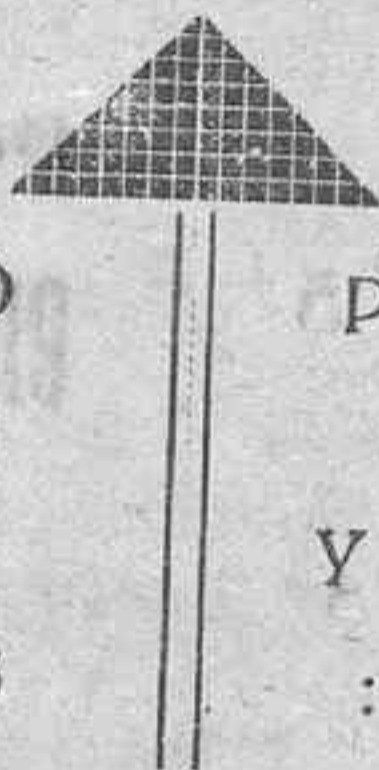
J. de Muller

DE LA SOCIEDAD

EXPORTADORA TARRACONENSE

TARRAGONA

MEDALLA DE ORO
:: :: EN :: ::
LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES
DE SU SANTIDAD
Y DE LA REAL CASA
:: ESPAÑOLA ::

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de varios otros Ilustrísimos Prelados.

➤ REPRESENTANTE EN ORIHUELA ➤

J. A B A D I A

PINTOR AGRASOT, 52

➤ ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS ➤



ESCULTURAS

ALTARES - ORFEBRERIA

ORNAMENTOS LITURGICOS

**RAFAEL
PERIS**

PAZ, 37. - Teléfono, 13343

TALLERES:

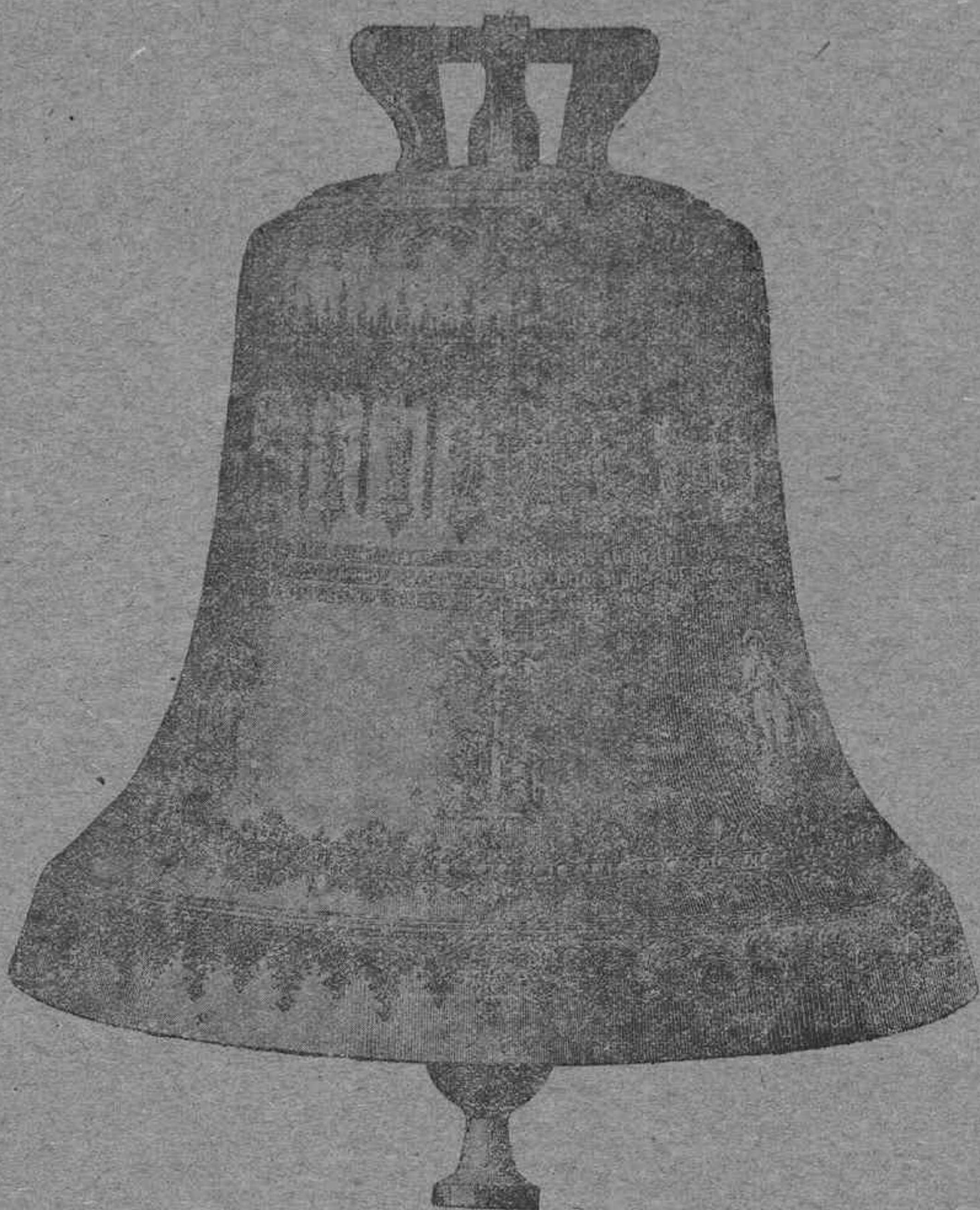
C. CUENCA, 30. - Teléfono, 15620

VALENCIA

REPRESENTANTE EN ALICANTE

J. Ballester Herreras

Plaza Castellón, 14. - Tel. 2091 - ALICANTE



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)